



Municipalidad de Santiago de Surco

DECRETO DE ALCALDÍA N° 01 -2008-MSS
Santiago de Surco, 18 ENE. 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: los informes N° 015-2008-GDU-MSS y N° 026-2008-GDU-MSS de la Gerencia de Desarrollo Urbano y N° 078-2008-OAJ-MSS, sobre modificaciones al Decreto de Alcaldía N° 20-2007-MSS; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción;

Que, el Artículo 2° del Decreto de Alcaldía N° 12-2006-MSS, dispone entre otros, ampliar los alcances del numeral 10.2) del Decreto de Alcaldía N° 07-2006-MSS estableciendo expresamente *"La presente norma no es de aplicación en las urbanizaciones: Cerros de Camacho, Los Álamos, Las Laderas, El Mirador, Casuarinas Sur, y las Urbanizaciones integradas en la Asociación Las Casuarinas y la Calle Las Turmalinas"*;

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 20-2007-MSS se suspendió los efectos del Numeral N° 10.2 del Artículo 10° del Decreto de Alcaldía N° 07-2006-MSS, por un plazo de 90 días respecto de las Urbanizaciones integradas a la Urbanización Las Casuarinas (incluye Las Laderas) y El Mirador;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Informe N° 015-2008-GDU-MSS señala que se ha excluido de la suspensión aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 20-2007-MSS a, Los Álamos de Monterrico, Urb. Cerros de Camacho – Zona Baja (ZRE C), Calle las Turmalinas, Urb. Casuarinas Sur, dejando libre la posibilidad que puedan realizar construcciones para multifamiliares y conjuntos residenciales implicando que la normatividad no ha considerado el crecimiento desmedido de la densidad en esa zona y que están causando un grave perjuicio ya que son calles de acceso único y que no tienen capacidad de albergar altas concentraciones vehiculares para lo que se recomienda realizar la modificación pertinente;

Que, estando a las quejas vecinales y a lo indicado por la Gerencia de Desarrollo Urbano es necesario reorganizar el sistema de otorgamiento de licencias de obra para la zona de los Álamos de Monterrico, Urb. Los Cerros de Camacho – Zona Baja (ZRE C), Calle las Turmalinas, Urb. Casuarinas Sur, con la finalidad de reestructurar los lineamientos administrativos;

Que, en ejercicio de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, previstas en el Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debe ejecutarse acciones inmediatas para la intervención municipal y regulación de dichas actividades, a fin de establecer el desarrollo urbano ordenado en el distrito;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página Nº 02 del Decreto de Alcaldía Nº 01 -2008-MSS

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 42º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, mediante Decreto de Alcaldía, se regulan entre otros asuntos de orden general y de interés para el vecindario;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20º, de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- INCORPORESE dentro de los alcances del Decreto de Alcaldía Nº 20-2007-MSS, a la Urbanización los Álamos de Monterrico, la Urbanización Cerros de Camacho – Zona Baja (ZRE C), Calle Las Turmalinas, Urb. Casuarinas Sur.

Artículo Cuarto.- Encargar el cumplimiento de lo dispuesto a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Gerencia de Fiscalización.

Artículo Quinto.- Disponer que la Secretaria General efectúe la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y en otro de mayor circulación, asimismo deberá publicarse en la pagina web institucional, lo cual estará a cargo de la Gerencia de Sistemas y Procesos.

Artículo Sexto.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTAYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMAOYRO
ALCALDE

JMDE/DNZ/MGZ/re

